

SUSTITUCIÓN DE ASIGNACIÓN MENSUAL DE RETIRO



Es la continuación de la prestación que venía devengando el titular, a sus beneficiarios, en el orden y porcentajes establecidos en la normatividad vigente.

Los requisitos se certifican mediante la presentación de los siguientes documentos:

Padres del Causante

1

Solicitud dirigida a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR) indicando en qué calidad se presenta a reclamar, nombre completo y número de cédula tanto del titular de la prestación fallecido como del peticionario, dirección de domicilio del solicitante, teléfono y/o correo electrónico, indicando expresamente si autoriza la notificación electrónica.

2

Copia auténtica del original del registro civil de defunción con número de cédula y nombres completos y correctos del causante, expedida por la autoridad donde reposa el registro.

3

Copia auténtica del original del registro civil de nacimiento del causante, con los nombres completos y correctos, tanto del titular como de sus progenitores. El anterior documento, debe allegarse con no más de tres meses de expedición.

4

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante.

5

Manifestación escrita rendida bajo la gravedad del juramento mediante la cual el peticionario, indique si dependía económicamente del causante o si por el contrario se encuentra independizado económicamente, labora o ha laborado en Entidad pública o privada, casos en los cuales debe aportar certificación laboral, resolución de pensión, o algún documento que permita evidenciar en qué fecha se pensionó y/o inició su actividad laboral y los ingresos mensualmente recibidos; adicionalmente deberá indicar si el titular de la prestación convivía con alguna persona y si procreó hijos.

6

Dos (2) manifestaciones escritas rendidas bajo la gravedad del juramento, por terceras personas (no familiares), en las que se indique si el peticionario dependía económicamente del causante o si por el contrario se encuentra independizado económicamente, labora o ha laborado en Entidad pública o privada, casos en los cuales se deberá aportar certificación laboral, resolución de pensión, o algún documento que permita evidenciar la fecha en que se pensionó y/o inició su actividad laboral y los ingresos mensualmente recibidos; adicionalmente deberá indicarse si el titular de la prestación convivía con alguna persona y si procreó hijos.

- Las declaraciones deben incluir, dirección, números telefónicos y correo electrónico de los declarantes.

7

Fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los declarantes.

8

Certificación bancaria del solicitante indicando si es cuenta de ahorros o corriente, expedida dentro los tres (3) meses recientes.

NOTA: De conformidad con el artículo 11 del Decreto 4433 de 2004, los padres del causante, tendrán derecho al reconocimiento de la sustitución de asignación mensual de retiro, siempre y cuando el titular de la prestación no haya procreado hijos y los padres dependan económicamente de él.

Estos documentos deben entregarse físicamente en las instalaciones de Casur, ubicada en la Cra. 7 # 12 B - 58 en la ciudad de Bogotá D.C, o enviarse por correo postal (se sugiere certificado). Cabe resaltar que los documentos **NO** se reciben de manera digital, toda vez que se debe verificar su autenticidad.